



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000

000100

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2015-MDY

Yura, 18 de agosto del 2015

VISTOS:

El Informe, el informe legal N° 433-2015-MDY/GAJ del Gerente de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, ley de acceso a la información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública de difundir la información de acceso público que establece dicha norma, a través de sus respectivos portales de transparencia.

Que el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública aprobado por el D.S. 072-2003-PCM y modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM, establece que la máxima autoridad de la entidad tiene la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Bajo ese contexto mediante el informe legal N° 433-2015-MDY/GAJ, el Gerente de Asesoría legal indica que resulta pertinente emitir el acto resolutorio, designando al encargado de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad distrital de Yura como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia y acceso a la información pública y demás normas complementarias y se disponga que todas las gerencias remitan al servidor designado la información que requiera ser publicada en el portal institucional dentro de los plazos correspondientes.

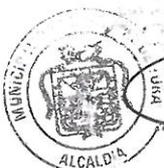
Por lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo de leyes ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al señor WALTER RUBEN PORRAS LAGUNA, como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia y acceso a la información pública y demás normas complementarias de la Municipalidad distrital de Yura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Yura remitan al servidor designado, la información que requiera ser publicada en el portal institucional dentro de los plazos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL